

ción del remate el día veinte y tres de Febrero  
y solicitada la suspensión ante el Delegado  
por el representante de D. Luis Escrivá, fue de-  
señalada en veinte y uno del citado mes, y ha-  
biéndole interpuesto igual solicitud respecto a las  
fincas 637 y 638 de las anunciatas, esa Dirección  
gral ordenó la suspensión telegráficamente y se  
mandó remitir los documentos presentados a la  
Delegación de la provincia para que lo vieran  
al expediente que la misma ofreció remitir des-  
pués de suspendida la subasta: Resultando que  
no comprendida en la orden de la Dirección otras  
fincas que las ya mencionadas, a cuya suspen-  
sión de venta se había limitado el reclamante,  
la Delegación anunció en segunda subasta las  
señaladas con los números 637 al 638 para el  
día siete de Mayo último y solicitada también  
la suspensión de esta nueva subasta ante el De-  
legado fue denegada notificándose esta resolución  
el día después del remate: Resultando que re-  
mitidos los testimonios del remate, esa Dirección  
acordó la adjudicación en treinta y uno del mismo  
mes a los mejores postores sin haber podido sus-  
pender este acto en consecuencia del recurso de abra-  
da que contra la providencia de negatoria se  
interpuso, por no haber llegado el citado re-  
curso a ese Centro Directivo hasta el día vein-  
te y dos de Junio: Resultando que en veinte y dos  
de Febrero último, se acordó por esa Dirección  
gral suspender la subasta de las fincas numero-  
637 y 638 anunciada para el día siguiente en ra-  
zon a que a la pretención para ello introduci-  
da se acompañaban títulos legales cuya apreciación  
debía ser objeto del oportuno expediente, que la  
misma Delegación manifestó estar sustanciando y  
que en el mismo caso se encontraban los trozos de  
terreno restantes a que los títulos se referían: Con-  
siderando que el reclamante se halla en posesión

